



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 67 /21

Rawson (Chubut), 21 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.706, año 2019, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 16/21 la Fiscalía N° 01 da cuenta que el ISSyS no ha dado respuesta a las Notas N° 03/21 F.1 (fs.64). y N° 04/21(fs.65).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 01 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Cr. Miguel Angel Arnaudo, Director de Obra Social: Dr. Adrián G. Pizzi

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables del ISSyS; Presidente: Cr. Miguel Angel Arnaudo, Director de Obra Social: Dr. Adrián G. Pizzi, a dar respuesta a las Notas N° 03/21-F.01 (fs.64) y N° 04/21 (fs.65), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 03/21 y N° 04/21 – F. 1

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mí: Roberto TEJADA